

DECRETO Nº 238/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 4578/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ZAMORA EMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4191/2022, de fecha 17 de noviembre del año 2022 se aprobó la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI Nº 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que conforme surge de las facturas obrantes en las actuaciones se abonaron al Señor ZAMORA los períodos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, quedando pendiente de pago el mes de diciembre de ese año puesto que no se presentó en término la factura correspondiente al mes de diciembre del año 2022.

Que por lo expuesto desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita se abone al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, el mes de diciembre del año 2022 que ha quedado pendiente de pago.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 551 de fecha 12/01/2023, y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-372 de fecha 12/01/2023, ambos por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) correspondiente al mes de diciembre del año 2022, en concepto de honorarios del Señor ZAMORA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al pago por el mes de diciembre del año 2022 por los servicios prestados por el Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI Nº 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 846 de esta ciudad, en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL Nº 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el mes de diciembre del año 2022 hasta la suma de PESOS



DECRETO Nº 238/2023

CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), conforme Factura "C" № 00001-00000009, de fecha 18/01/2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno LORENA MARICEL ARROZOGARAY Vicepresidenta Municipal a/c Presidencia Municipal